



**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓ D'ENTITATS LOCALS DE LES ILLES BALEARS (FELIB) EN RELACIÓ CON LA PRORROGA DEL ACUERDO MARCO SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD DE LA POLICIA LOCAL, VESTUARIO DE LA BRIGADA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO OTRO PERSONAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS (FELIB 6/2022)**

**Jaume Ferriol Martí**, Presidente de la Federació d'Entitats Locals de las Illes Balears (FELIB), con DNI 78.211.594-W, con domicilio en la calle General Riera 111 de Palma, (07010) y CIF G- 07310881

**EXPONE**

I.- Que por medio de la resolución del Presidente de la Federació d'Entitats Locals de les Illes Balears (FELIB), de fecha 12 de junio de 2023 y previa tramitación del correspondiente procedimiento administrativo de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas (PPT) se acordó adjudicar los lotes 1, 2, 3, 4 y 6 del Acuerdo Marco a los licitadores seleccionados que a continuación se relacionan, declarándose desierto el lote 5.

**LOTE 1 Suministro de uniformidad para la policía local y servicios asociados**

SATARA SEGURIDAD S.L.  
INSIGNA UNIFORMES S.L.  
REBIS  
MONROY SPORT S.L.

**LOTE 2 Suministro de complementos del vestuario para la policía local**

SATARA SEGURIDAD S.L.  
INSIGNA UNIFORMES S.L.  
REBIS

**LOTE 3 Suministro de vestuario para la brigada de obras y servicios, jardinería y mantenimiento**

DISTRIBUIDORA BALEAR DE UNIFORMES S.L.

**LOTE 4 Suministro de complementos de vestuario para la brigada de obras y servicios, de jardinería y mantenimiento**

DISTRIBUIDORA BALEAR DE UNIFORMES S.L.

**LOTE 6 Suministro de vestuario para los miembros de protección civil**

REBIS  
SATARA SEGURIDAD S.L.  
INSIGNA UNIFORMES S.L.

II.- Que éstos fueron formalizados y publicados en la plataforma de contratos del sector

público y que según su cláusula segunda, éstos tienen una duración inicial de veinticuatro meses a partir de la fecha de formalización de los correspondientes acuerdos. Este periodo podrá ser prorrogado por dos periodos máximos adicionales de doce meses cada uno, siendo su límite, computando su vigencia inicial y sus prórrogas, de cuarenta y ocho meses como máximo.

III.- De acuerdo con el artículo 29 de la de la LCSP, las eventuales prórrogas serán potestativas para el órgano de contratación y obligatorias por las empresas seleccionadas, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del Acuerdo Marco. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

IV.- Que los referidos Acuerdos Marco, fueron formalizados el 3, 8, 11 de agosto de 2023 para llevar a cabo los suministros mencionados.

V.- Que en fecha de 10 de abril de 2025 el Presidente de la FELIB dictó la resolución por la que se otorgaba la primera prórroga de los mencionados Acuerdos Marco por un periodo de 12 meses a partir de la finalización de su vigencia inicial.

VI.- Que, vistos los expositivos anteriores y estando la FELIB en prorrogar el presente Acuerdo Marco.

## **RESUELVO**

**PRIMERO.** Prorrogar el Acuerdo Marco de suministro de uniformidad de la Policía Local, vestuario de la brigada de obras y servicios, así como otro personal adscrito a los servicios públicos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears por un plazo de doce meses, a partir de la finalización de la vigencia de la prórroga vigente de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

**SEGUNDO.** Notificar a los licitadores la aprobación de la prórroga, que mantiene los mismos términos del Acuerdo Marco adjudicado el 12 de junio de 2023.

En Palma, en la fecha de la firma electrónica.